

Quillota, 06 de Enero de 2020.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 069//VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2415/2019 de 12 de Diciembre de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Enero de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa, de "Kits-Coffe Break" para la realización de los siguientes talleres:
 - ✓ Taller de envejecimiento activo.
 - ✓ Taller de muralismo.
 - ✓ Taller de repostería para personas con necesidades especiales de alimentación.
 - ✓ Taller de alimentación consciente para niños y jóvenes.
 - ✓ Taller emprendiendo femenino y marketing digital
 - ✓ Taller de arte terapia.
 - ✓ Taller de actividad física.
 - ✓ Taller de intercambio gastronómico.

La realización de los talleres dará cumplimiento a proyecto "La Palma unida por la Salud y la Cultura, según Programa de Participación Ciudadana en la Atención Primaria.

El fundamento de esta solicitud se basa en lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa", y según lo dispuesto en el artículo 10 N°7, letra n), del reglamento de compras públicas que expresa "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Servicio de Bienestar año 2019 N°006/2019 de 01 de Julio de 2019, emitido por el Secretario Ejecutivo Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal;
4. Cotización;
5. Requerimiento/Certificado de Disponibilidad Presupuestaria ID N°458 de 27.06.2019;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la Contratación Directa, de "Kits-Coffe Break" para la realización de los siguientes talleres:

- ✓ Taller de envejecimiento activo.
- ✓ Taller de muralismo.
- ✓ Taller de repostería para personas con necesidades especiales de alimentación.
- ✓ Taller de alimentación consciente para niños y jóvenes.
- ✓ Taller emprendiendo femenino y marketing digital
- ✓ Taller de arte terapia.
- ✓ Taller de actividad física.
- ✓ Taller de intercambio gastronómico.

al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	COMERCIALIZADORA PAULSEN Y PAULSEN LIMITADA
RUT N°	77.007.629-3
FONO	9-97306103
DOMICILIO	Calle Monte Aconcagua 23, Villa Aconcagua 2, Quillota
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JONATHAN AUGUSTO PAULSEN RIVERA
RUT N°	
DOMICILIO	
INSPECTOR TECNICO	Patricia Romero Díaz, Directora de CESFAM La Palma o quien la subroge.
MONTO CON I.V.A.	\$ 270.000.-
PLAZO DE ENTREGA	Talleres a realizar en el mes de Diciembre
MODALIDAD	Orden de compra

Términos de Referencia de la compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas.** Si el proveedor no entrega en el horario y fecha comprometida, se multará con 1 UTM por la demora del servicio otorgado dicho monto se descontará del valor total de la factura.
3. **Lugar de entrega:** Cesfam La Palma.
4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE
ALCALDE(S)
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/lcv.-